UGAO-MIRABALLESKO
UDALA
(BIZKAIA)

AYUNTAMIENTO DE
UGAO-MIRABALLES
(BIZKAIA)

IRTEERA
Zkia/Nº ..... 129 .....
Data/Fecha: 06.02.2024
SALIDA

GARBIALDI S.A.
Pol. TRAPAGA ELGUERO NAVE 6
48510 TRAPAGARAN (Bizkaia)

Por la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía nº 40-2024, de 5 de febrero de 2024, que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDIA Nº 40/24

Don José Antonio Souto López, en nombre y representación de Garbialdi S.A. adjudicataria del servicio de limpieza y jardinería en el municipio de Ugao-Miraballes, se comprometió a prestar dicho servicio con el siguiente personal:

"2. Medios Personales: Todos los medios personales descritos en la memoria técnica incluida en el SOBRE B objeto de valoración, así como todos los exigidos por el pliego de prescripciones técnicas".

Este compromiso queda concretado, tal y como indica el Señor Souto, de la siguiente manera:

1º.- En relación con la Memoria Técnica:

En el informe emitido el día 19 de abril de 2022 por el Aparejador Municipal, para valorar el sobre B, juicios de valor de la licitación de limpieza viaria y jardinería (memoria técnica), se indica lo siguiente:

"En cuanto al personal del servicio, presentan cinco operarios de lunes a viernes con un horario de 7 a 14 horas y u operario para sábados y festivos en horario de 8 a 15 horas. En este sentido, advertir, que cualquier modificación, será oportunamente comunicada a este Ayuntamiento debidamente justificada".

2º.- Pliego de Prescripciones Técnicas:

-En su cláusula 4.1, **GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS,** se regula que:

La empresa adjudicataria dispondrá de todo el personal necesario para la prestación de la totalidad de los servicios definidos en este Pliego.

En el Anexo II se acompaña relación nominal de todo el personal de la plantilla del contratista actual a la fecha de publicación de este Pliego, indicando categoría, antigüedad, jornada etc.…,

-En el Anexo II de los Pliegos de Prescripciones Técnicas: "RELACION NOMINAL DE LA PLANTILLA ACTUAL**:**

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO Y QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

AYTO UGAO VIARIA/JARDINERIA

código	Antigüedad	Contrato	% Jornada	Categoría	Bruto anual	Plus Peligr/Plus Penos	Bruto Total Anual
1	19-12-1989	200	50	JFSERVICIO	39.963,96 €		39.963,96 €
2	17-03-1992	130	100	OFICIAL	24.994,32 €	3.549,91 €	28.544,23 €
3	01-10-2000	100	100	OFICIAL	22.983,11 €	3.549,91 €	26.533,02 €
4	21-05-2001	100	100	OFICIAL	22.864,46 €	3.549,91 €	26.414,37 €
5	23-02-2009	100	100	OFICIAL	21.329,69 €	3.549,91 €	24.879,60 €
6	08-07-2018	501	47,14	PEON-ESP.	8.832,41 €	1.597,05 €	10.429,46 €
7	14-04-2010	100	100	PEON-ESP.	19.957,27 €	3.388,84 €	23.346,11 €
8	24-07-2003	100	100	ESPECIAL.	22.452,08 €	3.549,91 €	26.001,99 €
9	10-07-2007	100	100	PEON-ESP.	20.502,16 €	3.388,84 €	23.891,00 €
10	10-07-2007	401	100	PEON-ESP.	20.502,16 €	3.388,84 €	23.891,00 €

-La cláusula 6. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas también indica que:

"El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo un-a jefe-a de servicios de la empresa adjudicataria. **Mensualmente** esta persona responsable del servicio realizará una reunión de seguimiento del contrato con el responsable municipal de contrato.

En esta reunión se presentará un **informe de seguimiento del servicio**:

- Partes de trabajo del mes anterior: justificación de las jornadas de trabajo realizadas por el personal en servicio en base a la planificación de medios humanos ofertada.
- **Listado de sustituciones del personal, bajas, vacaciones**....."

De estas reuniones mensuales se indic,a en todas y cada una de éllas, que hay un trabajador de los que la empresa Garbialdi S.A. se ha comprometido para ejecutar el contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria y jardinería en Ugao-Miraballes que está ausente, por razones sindicales y que no se le ha sustituido ni se ha comunicado a este Ayuntamiento, dicha baja.

Esto supone que Garbialdi S.A. tenía que haber comunicado a este Ayuntamiento de Ugao-Miraballes esta ausencia de este trabajador y haber procedido a su sustitución; tal y como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas en:

*Cláusula 4.1:

"El adjudicatario vendrá obligado a sustituir las bajas y vacaciones de todos y cada uno de los trabajadores. Mensualmente presentara al director del Servicio listado de las sustituciones realizadas en el mes".

* Cláusula 4.2:

"Durante la vigencia del Contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con la que se inicia el Contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, temporal, invalidez permanente, etc., estará obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento a través de los servicios técnicos municipales".

Además, no hay que olvidar que Garbialdi S.A., se comprometía en cuanto hubiese una ausencia; a lo siguiente, según, memoria técnica presentada:

"3.1.3. SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA SUSTITUCIONES Y NUEVAS NECESIDADES GARBIALDI, S.A. **cubrirá en todo momento cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, baja, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.**

GARBIALDI dispone de un sistema de sustituciones, a partir de una Bolsa de Trabajo que tiene capacidad suficiente para dar cobertura a las bajas, ausencias o nuevas necesidades del servicio que pudieran producirse a lo largo del contrato.

El personal de dicha Bolsa de Trabajo estará formado previamente en las tareas que deba desempeñar, a fin de evitar incidencias. GARBIALDI ha establecido un proceso que facilite la cobertura de este tipo de bajas en un plazo máximo de 1 hora. En los casos de baja siempre se remitirá el parte de baja expedido por un facultativo y aceptado por GARBIALDI junto con la sustitución en un plazo de 24 horas".

De conformidad con lo expuesto y con la Disposición Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público;

RESUELVO:

PRIMERO: REQUERIR a Garbialdi S.A. que dé cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Administrativas y en su Memoria Técnica, y proceda a la sustitución del trabajador ausente en un plazo de 24 horas, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de esta resolución.

Previamente deberá comunicar a este Ayuntamiento de Ugao-Miraballes quien es el sustituido y el sustituto, éste, con indicación de la información que se recoge en el Anexo II de Prescripciones Técnicas (código, antigüedad, contrato, % jornada, categoría, bruto anual, plus peligrosidad y penosidad, bruto total anual).

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a Don José Antonio Souto López, en nombre y representación de Garbialdi S.A.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de esta Resolución de Alcaldía en la primera sesión que celebre, para su ratificación."

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y demás efectos, significándole que, contra el presente acuerdo/resolución, que pone fín a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. Nº 167 de 14 de julio de 1998), modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre (B.O.E. 309 de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30,112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2016).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En su caso, podrán dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Se advierte que el plazo para la presentación del recurso (o recursos) finaliza el día equivalente a la fecha de recepción de la presente notificación (o publicación), en el mes de finalización de plazo. Cuando en este mes no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En prueba de su enterado ruego, si ello es preciso suscriba el duplicado de la presente.

Ugao-Miraballes a 5 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

UGAO-MIRABALLES'EKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE UGAO MIRABALES (Bizkaia) -

EL SECRETARIO